



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

E-mail: comunasviejo@ciudad.com.ar

SAUCE VIEJO, 21 de diciembre de 2001
ORDENANZA N° 1894

VISTO:

El reducido monto del haber mínimo percibido por pasivos de los distintas cajas provisionales; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación socio-económica de Jubilados y Pensionados no escapa a la sensibilidad de esta Comisión cuya preocupación permanente es acudir en ayuda del vecino que así lo necesite, brindando en la medida de lo posible el mayor apoyo;

A tal efecto, se procederá a eximir del pago de la Tasa Comunal año 2.002 a los beneficiarios de las Cajas Previsionales;

La eximición se otorgará a los solicitantes a partir de la presentación de la solicitud, y el plazo de recepción de los pedidos de eximición se realizará hasta el 15 de marzo de 2002;

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1º) Eximir del pago de la Tasa Comunal año 2002 a los beneficiarios de todas las Cajas Provisionales, residentes en el Distrito, sin deudas pendientes con esta Comuna por ningún concepto.

Artículo 2º) Para gozar de la franquicia de jubilados y/o pensionados deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Percibir el haber mínimo el titular y/o cónyuge.
- b) Ser propietario de única vivienda con dominio inscripto a su nombre y/o en condominio con su cónyuge y/o hijos menores y/o incapacitados.
- c) Ser residente en el Distrito.

Artículo 3º) Deberá presentar una declaración jurada adjuntando lo siguiente:

- a) Título de propiedad.
- b) Libre Deuda Comunal.
- c) Recibo de haber percibido la jubilación y/o pensión del mes anterior a la solicitud.
- d) Credencial de jubilado y/o pensionado, en su caso documentación que acredite vínculo familiar y/o incapacidad de los hijos.
- e) Certificado de vecindad extendido por la policía.


SUSANA SOFIA BOROVINA
VICEPRESIDENTE


JOSE MARTA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Telef. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

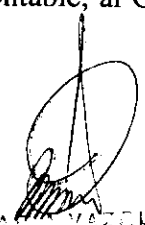
E-mail: comunasviejo@ciudad.com.ar

Orden. N° 1894/2001

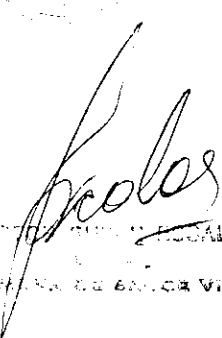
Artículo 4º) La eximición de la Tasa Comunal año 2002 se otorgará a nuevos solicitantes a partir de la correspondiente documentación, y para renovarla se acuerda hasta el 15 de marzo de 2002.

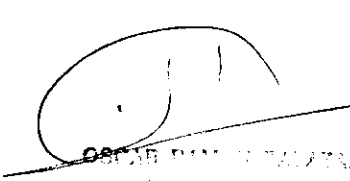
Artículo 5º) Dése a conocer, pase copia a Sección Rentas, al Departamento Contable, al Centro de Cómputos Comunal, regístrese y archívese.


SUSANA SOFIA BOROVINA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
SECRETARIO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


NELSON LUIS ESCOBAL
SECRETARIO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


OSCAR DANIEL SALAZAR
SECRETARIO
COMUNA DE SAUCE VIEJO